

Términos de Referencia

**CONVOCATORIA PERMANENTE PARA REGISTRO DE SOFTWARE 2021**

*- Términos de Referencia -*

Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM  
Centro de Emprendimiento – Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de  
Conocimiento –CTIC

Medellín, febrero de 2021

## TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PERMANENTE PARA REGISTRO DE SOFTWARE 2021

*El Centro de Emprendimiento – Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento (CTIC) los invita a someter creaciones que puedan ser registradas como Software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.*

### I. REQUISITOS DE LA CREACIÓN

1. Haber sido realizada por docentes, contratistas, aprendices, jóvenes investigadores y personal administrativo del ITM en desarrollo de las obligaciones docentes, investigativas o administrativas para las que fueron contratados o vinculados. En el caso de los contratistas, los responsables de someter la documentación requerida debidamente diligenciada serán los supervisores de los contratos o el investigador principal del proyecto al que pertenece el contratista. En el caso de los Jóvenes Investigadores, los responsables serán sus respectivos tutores.

**Parágrafo.** Se pueden someter creaciones de software en las que hayan participado estudiantes del ITM en los casos en los que la creación sometida se haya desarrollado en coautoría<sup>1</sup> con docentes, investigadores y/o personal administrativo del ITM, en este caso, los estudiantes que voluntariamente deseen que el registro se haga a nombre del ITM, cederán sus derechos patrimoniales de autor al ITM quien aportará los recursos para realizar el registro. La coautoría debe ser real y efectiva y así deberá declararse en el formato que para dicho propósito se adjunta.

2. En el caso de las creaciones desarrolladas con ocasión de un contrato laboral, de servicios, de aprendizaje, de obra o de Joven Investigador, se deberá allegar el respectivo contrato donde conste que la obra sometida es un entregable comprometido. Si el producto corresponde a un proyecto de investigación llevado a cabo bajo la dirección y por cuenta y riesgo del ITM, utilizando recursos en

---

<sup>1</sup> La coautoría sucede cuando dos o más personas realizan la creación de manera conjunta. Para que pueda predicarse coautoría es indispensable que todos los coautores hayan tenido un aporte sustancial en la creación final. Es importante tener en cuenta que la Propiedad Intelectual no protege las ideas, por lo tanto, cuando el aporte consiste exclusivamente en ideas no puede predicarse coautoría.

dinero o capacidad instalada de la institución, se deberá allegar la respectiva acta de inicio del proyecto donde conste tanto la participación de dicha(s) persona(s) en el proyecto de investigación, como el entregable específico que se piensa someter a la convocatoria.

3. Es requisito para el registro del software la originalidad, es decir, no puede constituir copia de otro software ya existente en el estado de la técnica.
4. Podrán someterse creaciones de software en cuyo desarrollo se haya utilizado exclusivamente elementos (librerías, kernels, etc.) disponibles bajo licencia de código abierto, o libre con posibilidad de explotación comercial.

## II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Código fuente: Deberá ser remitido en formato .ZIP al correo electrónico indicado más adelante.
2. El manual de usuario: Deberá ser remitido en formato PDF, al correo electrónico indicado más adelante.
3. Descripción del programa: Deberá ser remitido en formato WORD, al correo electrónico indicado más adelante.
4. Aval del Consejo de Facultad a la que pertenezca(n) el/los docente(s): En este documento se debe manifestar que la obra sometida a eventual registro, hace parte del plan de trabajo actual o pasado de el/los docente(s) autor(es) o que hace parte de los productos de un proyecto de investigación institucional. Este deberá aportarse en medio digital al correo electrónico indicado más adelante.
5. Contrato (s) de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor: Deberá estar suscrito por TODOS los autores en formato digital a través de la **plataforma G+** (cuyo instructivo se puede encontrar en los documentos de esta convocatoria). En caso de que uno o varios de los participantes sean menores de edad, deberá suscribirse el contrato por su representante legal.

Cuando en la realización de la obra han participado estudiantes, y estos voluntariamente accedan a que el software se registre a nombre del ITM, cederán sus derechos patrimoniales de autor a favor del ITM, para lo cual estos deberán suscribir el Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor.

6. Copia del documento de identidad de los autores: dicha copia deberá remitirse escaneada al correo electrónico indicado más adelante.
7. **Requisito solo en caso de que la creación sea resultante de un proyecto cofinanciado.** Poder especial registro de software DNDA cofinanciados: Cuando la creación resulte del desarrollo de un proyecto o actividad con una entidad co-financiadora, esta deberá autorizar al ITM para que este realice el registro de la obra respetando en todo caso la titularidad de todos los participantes sobre los derechos morales y patrimoniales de autor, para estos casos se deberá diligenciar el “PODER ESPECIAL REGISTRO DE SOFTWARE DNDA PROYECTOS COFINANCIADOS” y este documento se deberá allegar firmado por el Representante Legal de la institución co – financiadora, en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos.
8. Declaración de autoría convocatoria de software: Se deberá allegar el documento “DECLARACIÓN DE AUTORÍA CONVOCATORIA DE SOFTWARE” firmado por todos los autores en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos.
9. Descripción del software y declaración: Diligenciar y firmar el documento “DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE Y DECLARACIÓN” para lo cual se deberá apoyar en el instructivo “IGN 003 Instructivo para identificación de TRL de software” El documento se debe allegar en formato digital al correo electrónico indicado más adelante. Es importante recalcar que el documento contiene textos en rojo a título de aclaraciones, los cuales deberán eliminarse una vez se incluyan los datos allí requeridos.
10. Contrato de vinculación del autor estudiante o Acta de Inicio del proyecto de investigación: En este documento constará la participación del estudiante en el software sometido a eventual registro. Este documento solo se adjuntará en caso de que aplique, y deberá ser remitido formato digital al correo electrónico indicado más adelante.

### III. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Los siguientes entregables deberán enviarse vía correo electrónico a Propiedad Intelectual en el Centro de Emprendimiento – Proyecto de Transferencia, Innovación y Desarrollo de Conocimiento (CTIC) al correo electrónico: [propiedadintelectual@itm.edu.co](mailto:propiedadintelectual@itm.edu.co) o a [monicazuluaga@itm.edu.co](mailto:monicazuluaga@itm.edu.co):

1. Los códigos fuente (formato .ZIP) o enviarlos por wetransfer.
2. El manual de usuario (PDF) o enviarlo por wetransfer.
3. La descripción del programa (WORD) o enviarlo por wetransfer.
4. Aval del Consejo de Facultad.
5. Copia del documento de identidad de los autores.
6. Poder especial registro de software DNDA cofinanciados.
7. Declaración de autoría convocatoria de software.
8. Descripción del software y declaración.
9. Contrato de vinculación del autor estudiante o Acta de Inicio del proyecto de investigación (si aplica).

Los siguientes documentos deberán ser diligenciados e ingresados a través de la **plataforma G+**:

1. Contrato (s) de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor.

### IV. CERTIFICADO O CONSTANCIA DE REGISTRO

Una vez registrada la obra se enviará a él/los autor(es) un archivo en el que consta el registro.

### V. PLAZO

La convocatoria es permanente, sin embargo, se recibirá documentación hasta el quince (15) de noviembre de 2021, a fin de realizar los procesos administrativos y financieros que implica cada solicitud.

### MAYORES INFORMES

**Correo:** [propiedadintelectual@itm.edu.co](mailto:propiedadintelectual@itm.edu.co) o [monicazuluaga@itm.edu.co](mailto:monicazuluaga@itm.edu.co).

**Teléfono:** 574+4600727 ext. 5575 y 5549.